

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo RRHH 157/2020, de 15 de Junio de 2020, de corrección de errores de las ofertas de empleo, presentadas ante el SEXPE, para seleccionar oficiales con cargo al Programa de Empleo de Activación del Empleo Local, ejercicio 2020.

Orden de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación (DOE 13/12/2019). Resolución de 30/12/2019, de la Secretaria General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones del Programa I (DOE 14/01/2020). Resolución de 11/03/2019 de la Secretaria General de Empleo, sobre concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas (DOE 12/03/2020).



Subvención, con número de expediente PAEL-031-20, con cargo a los créditos previstos en el proyecto de gastos "Programa de Activación del Empleo Local 2019-2020 (PAEL)", financiada con recursos propios de la Junta de Extremadura y de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres, con fuente de financiación TA, con cargo a los créditos previstos en el proyecto de gastos 20200082.

Por Resolución de esta Alcaldía Presidencia RRHH 151/2020, RRHH 152/2020, RRHH 1513/2020 y RRHH 154/2020 se ha iniciado el proceso selectivo y se ha dispuesto la contratación de oficiales de obras, oficiales de jardines, oficial fontanero y oficial herrero, con la presentación de las correspondientes ofertas de empleo presentadas ante el Centro SEXPE de la localidad, con cargo al PAEL.

Habiéndose advertido error administrativo en el apartado del perfil del candidato de las precitadas ofertas de empleo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se procede a la rectificación siguiente:

Primera.- En todas las ofertas presentadas, en lo que respecta al estar en posesión de la titulación de Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos laborales y dos años de experiencia en la categoría, hay que reseñar que el vigente Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento determina para los puestos de oficial de cometidos diversos el requisito de la titulación podrá suplirse por una experiencia acreditada de dos años, como oficial de 1ª, en el correspondiente oficio o acreditando un certificado de profesionalidad de Nivel 2 en la familia profesional correspondiente.

Por lo que para aquellos candidatos que acrediten los dos años de experiencia se les dará por acreditado el título a efectos laborales.

Segunda.- En las ofertas de Oficiales de Obras y de Pintura se debe incorporar como requisitos el estar en posesión del permiso de conducción clase B.

Tercera.- Remitir esta Resolución al Centro SEXPE, publicarla en los tabloneros de anuncios del Centro del SEXPE de la localidad, en este Ayuntamiento y en la página Web www.almendralejo.es, para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don José María Ramírez Morán, en Almendralejo; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde

El Secretario General

almendralejo.es | c/ Mérida, 2
06200 Almendralejo
924 670 507

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
07798343D HERNANDEZ ROJAS JESUS	16-06-2020 07:16:42
09158868S RAMIREZ MORAN JOSE MARIA	16-06-2020 11:29:25